

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 81/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, como Presidente Subrogante y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY y JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE, en su carácter de Vocal Subrogantes; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente n° 90/71 (STJ) caratulado “DOMINGO de PÉREZ Elda s/Solita el cargo de Oficial 9° en el Juzgado de Paz de Comallo” la peticionante solicita cubrir un cargo en el Juzgado de Paz de Comallo.

II. Que a fs. 4 el señor Prosecretario de Personal informa que no existe en la escala jerárquica del Poder Judicial, el grado de Oficial 9°.

III. Que a fs. 5 de las mencionadas actuaciones el señor Inspector de Justicia informa que conforme a la estadística que registra el movimiento del Juzgado de Paz de la localidad de Comallo es de escaso volumen el cúmulo de tareas entendiendo que con las dos empleadas con que cuenta dicho Juzgado es suficiente para las tareas que se desarrollan.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo solicitado por la peticionante en razón de lo consignado en el Considerando III de la presente Acordada.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente Subrogante STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.